



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

Santiago de Querétaro, Qro., a 02 de agosto de 2012

Oficio Núm.: ESFE/1657

Asunto: Se envía Informe del Resultado de la Fiscalización
de la Cuenta Pública del Primer Semestre de 2011

esfe

00068252

DIP. HIRAM RUBIO GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E

 PODER LEGISLATIVO DE QUERÉTARO OFICIALÍA DE PARTES	
07 AGO. 2012	
HORA:	9:26 AM
ANEXOS:	Informe

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad denominada **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO (UTSJR)** correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2011, el cual consta de 12 hojas, marcadas con los Folios del 000000 al 000011.

El Informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura este en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c.c.p. archivo





Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO (UTSJR).

Introducción y Antecedentes.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública de la **Universidad Tecnológica de San Juan del Río (UTSJR)**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2011** con la información presentada por la Entidad fiscalizada, en cumplimiento a lo dispuesto tanto en la Constitución Política del Estado de Querétaro como en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, mismo que se integra de dos apartados, el primero muestra la situación financiera y el segundo el resultado de la Fiscalización Superior.

El análisis del contenido de la Cuenta Pública y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, permite expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro así como de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la entidad fiscalizada, c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

Objetivo de la auditoría.

Fiscalizar la cuenta pública y/o la gestión financiera de los recursos públicos, comprobando que se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del primer semestre de 2011 fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del primer semestre de 2011, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

000000



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

Para fiscalizar la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado aplicó con rigor y consistencia los principios, las normas, el esquema operativo y la metodología establecidos en su marco normativo.

Es por lo anterior que se INFORMA:

I. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

a) Presupuesto asignado

En 2011, la Entidad fiscalizada presentó un Presupuesto de Egresos, por un importe total de \$97,705,705.00 (Noventa y siete millones setecientos cinco mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.), del cual la parte correspondiente fue publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, La Sombra de Arteaga, en lo relativo a la Ley de Ingresos y Decreto de Presupuesto de Egresos, ambos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2011, así como al oficio de asignación de recursos por la aportación federal correspondiente para dicho ejercicio.

Monto que se compone, teniendo en cuenta el origen de los recursos a recibir y/o recaudar, por Ingresos de Gestión de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado aprobada para el mismo ejercicio por un monto de \$12,170,975.00 (Doce millones ciento setenta mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), por la asignación de recursos estatales publicada en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2011 un importe de \$48,312,084.00 (Cuarenta y ocho millones trescientos doce mil ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), y por la asignación de recursos por la aportación federal un importe de \$27,649,471.00 (Veintisiete millones seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), autorizado mediante oficio correspondiente.

b) Ingresos

Estos crecieron en un 11.94 % en relación a los ingresos proyectados a recibir en el ejercicio 2010. Cabe señalar que tanto las aportaciones estatales, ingresos propios y remanentes de ejercicios anteriores crecieron respecto al ejercicio anterior en un 11.19%, 31.78% y 31.73%, respectivamente, excepto las aportaciones federales decrecieron en un 2.34 % respecto del ejercicio anterior.

c) Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

000001



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

c.1) Estado de la Situación Financiera.

Al comparar el activo total del periodo de enero a junio de 2011 con el del mismo periodo del año anterior, se registró un incremento de \$5,681,451.18 (Cinco millones seiscientos ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 18/100 M.N.), debido principalmente al rubro de bienes muebles (bienes informáticos, maquinaria y equipo eléctrico, mobiliario y equipo de administración), e inmuebles (edificios), el pasivo total disminuyó \$483,986.30 (Cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y seis pesos 30/100 M.N.), fundamentalmente en el rubro de fondo de contingencias, la diferencia entre ambos conceptos dio como resultado un incremento en la Hacienda Pública y/o Patrimonio por \$6,165,437.48 (Seis millones ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete pesos 48/100 M.N.).

Cabe destacar que durante el periodo fiscalizado no se detectaron antecedentes o movimientos por concepto de deuda pública.

c.2) Estado de Actividades

Ingresos Federales	15,342,252.00	37.98%
Ingresos Estatales	19,087,319.90	47.24%
Ingresos Propios	5,841,639.33	14.45%
Otros Ingresos	122,830.60	0.33%
Total ingresos.	\$ 40,394,041.83	100.00%
Servicios Personales	29,449,032.99	71.76%
Servicios Generales	6,379,581.21	15.54%
Materiales y Suministros	1,577,174.73	3.84%
Bienes Mueb. e Inmuebles	3,265,823.99	7.96%
Subsidios y transferencias	367,722.72	0.90%
Total egresos.	\$ 41,039,335.64	100.00%

Derivado de lo anterior, se generó un desahorro en cantidad de \$645,293.81 (Seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos noventa y tres pesos 81/100 M.N.) debido básicamente a la disminución en la captación de ingresos por el periodo de enero a junio de 2011.

000002



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

c.3) Razones financieras

Con el objetivo de ampliar el análisis del contenido de la Cuenta Pública sobre la que se informa, cabe señalar que se examinaron las razones financieras en cuanto a liquidez, cobertura, de nivel de endeudamiento y rentabilidad.

De liquidez

Activo circulante/pasivo circulante, mide la capacidad de la Entidad para cubrir sus obligaciones a corto plazo; mostrando una relación de 3.10, es decir la fiscalizada cuenta con la suficiente liquidez para cubrir dicho pasivo.

De cobertura

Pasivo total/Hacienda pública o patrimonio, mide la capacidad de la Entidad fiscalizada para cubrir sus obligaciones a corto plazo; mostrando una relación de 0.02. De la comparación efectuada se conoció que la fiscalizable cumple con la condición de cobertura, lo que significa que esta no presenta restricciones para cubrir sus obligaciones financieras.

De nivel de endeudamiento

Pasivo total/activo total, muestra la proporción de los derechos totales que son financiados con recursos de terceros. En este caso, la Entidad fiscalizada muestra el 1.74 % de su activo, está financiado con recursos diferentes a los propios.

De rentabilidad

Ahorro o desahorro neto/Hacienda pública o patrimonio, mide cuantos recursos financieros genera la Entidad fiscalizada con su patrimonio. En esta razón, la fiscalizable muestra una situación desfavorable, ya que registra un desahorro del 0.37% de su patrimonio.

c.4) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a \$53,418,192.81 (Cincuenta y tres millones cuatrocientos dieciocho mil ciento noventa y dos pesos 81/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron \$45,309,966.06 (Cuarenta y cinco millones trescientos nueve mil novecientos sesenta y seis pesos 06/100 M.N.), arrojando un saldo de \$8,108,226.75 (Ocho millones ciento ocho mil doscientos veintiséis pesos 75/100 M.N.), que corresponde al saldo de Efectivo, Bancos e Inversiones que aparecen en su Balance General.

000003



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

II. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

a) Proceso de fiscalización

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, conforme a lo siguiente:

a.1) Mediante oficio UTSJR REC/240/11, emitido por parte del Rector de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, presentó al Auditor Superior de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, la Cuenta Pública correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2011, el que fue recibido por esta Entidad fiscalizadora el 15 de agosto de 2011.

a.2) Mediante orden de auditoría, contenida en el oficio ESFE/11/191, emitida el 08 de febrero de 2012 y notificada a la entidad fiscalizada en la misma fecha, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada.

a.3) Mediante oficio ESFE/1482, emitido el 16 de abril de abril de 2012 por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado y recibido por la Entidad fiscalizada el 18 de abril de 2010, se comunicó por escrito las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta las aclarara, atendiera o solventara en el plazo establecido en Ley, mismo que concluyó en fecha 10 de mayo de 2012.

a.4) La Entidad Fiscalizada, el 10 de mayo de 2012, presentó oficio UTSJR REC/155/12, acompañado de información con el que se pretendió aclarar, atender o solventar las observaciones y recomendaciones notificadas.

a.5) Marco Jurídico

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- II. Ley de Coordinación Fiscal
- III. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- IV. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011
- V. Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 21 de enero de 2008
- VI. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro
- VII. Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro
- VIII. Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro
- IX. Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro

000004



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

- X. Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Querétaro
- XI. Normatividad para la Administración del Presupuesto 2008, vigente para el periodo fiscalizado.
- XII. Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental
- XIII. Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río
- XIV. Otras disposiciones de carácter general, y/o específico, aplicables a la entidad fiscalizada.

b) Comentarios y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

b.1) Observaciones Determinadas.

Con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, determinó 16 observaciones en el Pliego, dando respuesta la Entidad fiscalizada al total de las mismas.

Como resultado de este proceso se solventaron únicamente 6 observaciones, y quedaron sin solventar las señaladas en la parte conclusiva de este instrumento; las que se emiten con fundamento en el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Es importante destacar que se elevó significativamente su atención, durante el proceso de fiscalización por el ente auditado en relación con la Cuenta Pública anterior, debido al papel más proactivo asumido por las áreas de la Entidad fiscalizada durante la revisión.

1. Incumplimiento por parte del Rector, Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 7 fracciones I, V; 8, 61 y 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 9 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones I, II, XXII y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, disposición primera postulado 1 denominado "Sustancia Económica"; en relación con la disposición segunda del mismo acuerdo; 55 fracciones I, V, XIII y 58 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 15 fracciones II y X, del decreto que crea la Universidad Tecnológica de San Juan del Río; **en virtud de haber**

000005



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

omitido depurar un saldo en cuenta por cobrar, por la cantidad de \$82,600.00 (Ochenta y dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), aunado a la omisión de aportar evidencias del seguimiento al proceso legal de la demanda judicial SJR 1/393/2003 del 30 de abril de 2003, para la recuperación del mismo.

2. Incumplimiento por parte del Rector, Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 1 y 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2011; 7 fracciones I, II y V de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V y XIII, de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, XXII y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 15 fracciones II y X, del decreto que crea la Universidad Tecnológica de San Juan del Río; punto 8.3 del reglamento de viáticos de la normatividad para la administración del presupuesto 2008, aplicable al ejercicio 2011; **en virtud de haber omitido comprobar dentro de los 15 días hábiles establecidos en la norma correspondiente, la cantidad de \$414,340.21 (Cuatrocientos catorce mil trescientos cuarenta pesos 21/100 M. N.), por concepto de anticipos de gastos por comprobar.**

3. Incumplimiento por parte del Rector, Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 11 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, XXII y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 15 fracciones II y X, del decreto que crea la Universidad Tecnológica de San Juan del Río; **en virtud de haber omitido expedir recibos por concepto de ingresos estatales por la cantidad de \$18'785,743.88 (Dieciocho millones setecientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y tres pesos 88/100 M.N.), mismos que fueran recibidos para pago de la nómina de los empleados de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río.**

4. Incumplimiento por parte del Rector, Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de San Juan el Río, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 54 fracción III, 55 fracciones I, V, XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, XXII y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 15 fracciones II y X, del decreto que crea la Universidad Tecnológica de San Juan del Río; **en virtud de haber omitido solicitar la aprobación del Consejo Directivo de la UTSJR, respecto de las tarifas para el cobro de ingresos propios, por los conceptos de "visitas académicas, material didáctico y diagnóstico TOFFEL.**

000006



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

5. Incumplimiento por parte del Rector, Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 4 fracciones I, II, IV y XIV, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 4 fracción IV, de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; 23 fracción I, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, XXII y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 15 fracciones II X, y 16 fracción II, del decreto que crea la Universidad Tecnológica de San Juan del Río; **en virtud de haber omitido firmar el contrato No. 08-11, de fecha 23 de febrero de 2011 relativo a prestación de servicios profesionales, en consultoría en imagen pública, por un total de \$52,200.00 (Cincuenta y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.); dejando en desventaja a ambas partes contratantes, tanto al prestador de servicios, como a la entidad fiscalizada; ya que al carecer de ambas firmas, no se tienen formalmente por aceptados, derechos y obligaciones de ninguna de las partes.**

6. Incumplimiento por parte del Rector, Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 54 fracción VI, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; 41 fracciones I, II, XXII y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 15 fracciones II y X, del decreto que crea la Universidad Tecnológica de San Juan del Río; **en virtud haber omitido ordenar la publicación en el periódico oficial del Estado, de los Estados Financieros del ejercicio 2010.**

7.- Incumplimiento por parte del H. Consejo Directivo, Rector, Director de Administración y Finanzas, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 54 fracciones VIII, IX y X de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido contar con manuales de organización y procedimientos, actualizados de acuerdo a las funciones que de manera práctica realiza cada área; aunado a que los organigramas omiten establecer la descripción correcta de los cargos operativos de acuerdo a las Direcciones y jefaturas; además de que se omite contar con un Reglamento Interior actualizado.**

8. Incumplimiento por parte del H. Consejo Directivo, Rector, Director de Administración y Finanzas, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 54 fracción XIII y 55 fracción VII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 4 fracciones II y III de la Ley de Procedimientos



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

Administrativos del Estado de Querétaro.; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido la autorización de los tabuladores de sueldos.**

9. Incumplimiento por parte del H. Consejo Directivo, Rector, Director de Administración y Finanzas, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 24 fracción IX, 27 y 45 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido proporcionar al personal comisionado de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, para su debida fiscalización, lo siguiente:**

a) Copia de toda la documentación en la que se exhiba la aprobación de los informes y autorizaciones de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en donde se autorice la ampliación del presupuesto de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio, así como las transferencias entre cuentas. Lo anterior en base a los artículos 66 primer párrafo y 67, segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; lo anterior con relación al Acuerdo del Consejo Directivo: UTSJR 05-01-11: Con fundamento en el Artículo 54, fracción II de la Ley Para la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, se aprueban las modificaciones presupuestales, las cuales se incluyen las ampliaciones a los ingresos y su aplicación en el egreso por un monto de: \$4'636,024.00 (Cuatro millones seiscientos treinta y seis mil veinticuatro pesos 00/100 M.N.); las reducciones por un monto de \$3'748,962.00 (Tres millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.); así como las transferencias entre partidas por un monto de: \$1'110,253.00 (Un millón ciento diez mil doscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.).

b) Copia del Contrato celebrado con el Despacho López, Luna, Soria y Asociados S.C. así como en su caso, copia de oficio de autorización por parte de la Secretaría de la Contraloría de Gobierno del Estado, si fue ordenado por dicha Secretaría, respecto al Acuerdo: UTSRJ 10-01-11: El H. Consejo se da por enterado de la designación del Despacho López Luna Soria y Asociados S.C. para la realización del Dictamen de Estados Financieros con cifras al 31 de diciembre del ejercicio 2010 de la UTSJR.

10. Incumplimiento por parte del Rector, Director de Administración y Finanzas, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: Cláusula cuarta del contrato 03-11; 60 fracción VI, 86 Bis 1 segundo párrafo, 89 bis 1, 93 y 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza; 41 fracciones II, III, V, IX y X de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Querétaro; 4 fracción II,

800008



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

III, VI de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido la presentación en tiempo de la fianza de cumplimiento del contrato N° 03-11, por Invitación Restringida.**

b.2) Recomendaciones.

Con fundamento en los artículos 35 fracción III y 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se emiten las siguientes recomendaciones:

1. Derivado de la revisión al rubro de activo fijo se detectó que la fiscalizada realizó bajas de bienes muebles por \$100,789.65 (Cien mil setecientos ochenta y nueve pesos 65/100 M.N.), observándose que no se cuenta con la autorización del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, por tratarse de una disminución al patrimonio de bienes muebles.

Por lo anterior se recomienda a la entidad fiscalizada implementar normatividad misma que incluya controles más eficientes.

2. Derivado de la revisión efectuada al presupuesto de gastos ejercido con remanentes de economías en los rubros de; a) Ejercicios anteriores por \$1,489,370.00, b) Programa de apoyo a la calidad por \$2,928,314.00, c) Programa de mejoramiento del profesorado (Promep), por \$33,101.00, d) Programa de apoyo para centro de acceso universitario por \$16,015.00 y e) Fondo de contingencias y obligaciones por \$195,291.00. Se observó que la fiscalizada no presentó al 30 de junio de 2011 la integración de gastos ejercidos por cada uno de los rubros y programas mencionados; situación en la que se aprecia en una falta de seguimiento e integración y control oportuno.

Por lo anterior se recomienda a la entidad fiscalizada efectuar una integración de los gastos ejercidos en cada uno de los rubros y programas involucrados, con la finalidad de que los recursos asignados se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

3.- Se recomienda a la entidad fiscalizada elaborar, aprobar y publicar los Manuales de Organización y Procedimientos o de Servicios, que otorguen facultades a sus funcionarios; así como de las diferentes Direcciones, Jefaturas y Planteles Educativos, con el objeto de administrar, vigilar, controlar y contar con la normatividad que marca la Ley en la materia, y que se contribuya al buen funcionamiento de la Administración Pública.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

c) Instrucción.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y con la notificación del presente Informe; se instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente informe.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se instruye a la Entidad fiscalizada, a que dentro de un plazo improrrogable de 45 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, informe por escrito a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado referente al seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que han sido merecedores los involucrados.

e) Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente del **01 de enero al 30 de junio de 2011**, se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.


El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización a la Entidad denominada **Universidad Tecnológica de San Juan del Río (UTSJR)**; respecto del periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2011**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, que se emite en el ejercicio de las atribuciones que dispone el artículo 116 fracción II penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizando la función de fiscalización en concordancia con la Legislatura del Estado de Querétaro, de conformidad a los numerales 17 fracción XIX, 31 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro y para los efectos de lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del



Entidad Superior de Fiscalización del Estado Querétaro

Estado de Querétaro, debiendo cumplir con la obligación legal, los Órganos Internos de Control o Contralorías, de atender las observaciones, y en consecuencia promover, iniciar y vigilar el inicio de los procesos administrativos y los que resulten en los términos de Ley.

ATENTAMENTE.



C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.

000011